

Publica trámites y requisitos para los autores que aspiren publicar sus obras literarias en formato digital en el portal de la Editorial Digital de la Imprenta Nacional

JUNTA ADMINISTRATIVA DE LA IMPRENTA NACIONAL

Solicitud de autores para publicar obras literarias en formato digital en el portal de la Editorial Digital de la Imprenta Nacional

Se publican los trámites y requisitos para los autores que aspiren a publicar sus obras literarias, en formato digital, a través del portal de la Editorial Digital de la Imprenta Nacional.

Nombre del trámite:

Solicitud de autores para publicar obras literarias en formato digital en el portal de la Editorial Digital de la Imprenta Nacional.

Nombre de la Institución:

Imprenta Nacional.

Dependencia responsable del trámite:

Editorial Digital.

Dirección de la dependencia:

La Uruca, de la Bomba Uno, contiguo a Capris, 100 metros al sur y 100 metros al oeste, de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.

Licencia, autorización, o permiso que se obtiene con el trámite:

Publicación de obra literaria en el Portal Web de la Editorial Digital.

Requisitos:

1. El autor debe solicitar al Consejo Editorial, mediante oficio digital o impreso, la publicación digital de la obra. Debe indicar nombre completo, teléfonos y correo electrónico.

2. La obra puede ser enviada al correo electrónico editorialdigital@imprensa.go.cr, junto con el oficio firmado digitalmente en el que solicitan su publicación en el portal de la Editorial Digital; o bien, enviarlo al Encargado de la Editorial Digital de la Imprenta Nacional, en disco CD, acompañado con el respectivo oficio, firmado por la persona responsable.

3. El autor debe enviar una sinopsis de su obra.

4. Para publicación de obras, debe presentarlas en formato Word, con el nombre del autor o autores y sus calidades, así como su conformidad de que la obra sea publicada en la Editorial Digital, posterior a su revisión y aprobación por parte del Consejo Editorial.

5. Si lleva notas deben estar al pie de página.

6. Si lleva bibliografía se debe utilizar el sistema APA.

7. Si la obra lleva fotos, ilustraciones o imágenes, deben estar en una resolución de 300 DPI con su respectivo pie.

8. Cuando lleva siglas de empresas o instituciones, deben ir con mayúscula y sin puntos entre las letras y se debe colocar entre paréntesis el nombre completo.

9. Para destacar una palabra o frase se debe utilizar cursiva o negrita, no se debe subrayar.

10. El contenido debe indicar títulos, subtítulos, secciones, capítulos u otros, definiendo el orden de prioridad.

11. Si la obra lleva textos de otro (s) autores el autor debe aportar los permisos respectivos para la utilización de los mismos.

12. Una vez realizada la evaluación de la obra, se comunicará al autor vía electrónica el resultado de la misma.

13. En caso de que la obra sea aprobada, se firmará un contrato de cesión de derechos por cinco años; este contrato se prorrogará automáticamente cada cinco años, hasta que una de las partes, un año antes del cumplimiento del lustro respectivo, comunique formalmente y por escrito su decisión de retirar la obra del portal de la Editorial Digital.

14. No es necesario enviar material impreso de la obra.

15. Debe especificar qué tipo de obra es (cuento, novela, poesía, teatro, legal, jurídica, técnica, tecnológica, científica, económica, etc.).

Fundamento legal de cada requisito:

Ley de Derechos de Autor, N° 6683 y sus reformas.

Plazo de resolución:

3 meses.

Vigencia de la licencia, autorización o permiso:

De acuerdo con el punto 13 de los Requisitos.

Costo del trámite:

Gratuito.

Formulario(s) que se debe(n) presentar:

Ninguno.

Funcionario contacto para atender consultas, quejas o denuncias (nombre y apellidos, correo electrónico y teléfono):

Vinicio Piedra Quesada, editorialdigital@imprensa.go.cr, vpiedra@imprensa.go.cr, teléfono 2296-9570, extensión 301.

La Uruca, San José, 9 de noviembre del 2012